Naciones Unidas A/66/303



Asamblea General

Distr. general 15 de julio de 2011 Español Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones Tema 107 del programa provisional* Prevención del delito y justicia penal

> Cumplimiento de los mandatos del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, con especial referencia a las actividades de cooperación técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Informe del Secretario General

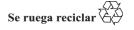
Resumen

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones 64/293 y 65/232 de la Asamblea General. En él se resumen las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en apoyo de las iniciativas de los Estados Miembros para hacer frente a la delincuencia organizada transnacional, la corrupción y el terrorismo, así como para prevenir la delincuencia y fortalecer los sistemas de justicia penal. En el informe también se hace referencia a las novedades relacionadas con la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Además, se presenta información sobre el estado de las ratificaciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos y de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, así como de las adhesiones a dichos instrumentos, se examinan cuestiones normativas incipientes y la manera de afrontarlas y se formulan recomendaciones para mejorar el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

* A/66/150.

V.11-84485 (S) 160811 170811





Índice

Fon	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	3
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Fomento de la cooperación internacional y respuestas a la delincuencia organizada transnacional		3
A.	Delincuencia organizada transnacional	3
B.	Medidas contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes	6
C.	Medidas contra el tráfico ilícito de armas de fuego	8
D.	Lucha contra la corrupción.	9
E.	Lucha contra el terrorismo	11
Prevención del delito y fortalecimiento de los sistemas de justicia penal		13
A.	Prevención del delito y reforma de la justicia penal en los países en desarrollo, en transición o que han sufrido conflictos	13
B.	Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.	15
C.	Reunión de información, investigaciones y análisis de tendencias	16
Nue	evas cuestiones de política	17
		20
Rec	omendaciones	22
	A. B. C. D. E. Pre A. B. C. Nue	 A. Delincuencia organizada transnacional B. Medidas contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes C. Medidas contra el tráfico ilícito de armas de fuego D. Lucha contra la corrupción E. Lucha contra el terrorismo Prevención del delito y fortalecimiento de los sistemas de justicia penal A. Prevención del delito y reforma de la justicia penal en los países en desarrollo, en transición o que han sufrido conflictos B. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

I. Introducción

- 1. En el presente informe se ofrece un panorama general de la labor realizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) con miras a cumplir los mandatos del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, conforme a lo solicitado por la Asamblea General en su resolución 65/232. En el informe se presentan las medidas adoptadas por la Oficina con respecto a distintos ámbitos de la delincuencia organizada transnacional, así como a la prevención del delito y la reforma de la justicia penal, la aplicación de las normas pertinentes y la reunión de información. También se suministra información sobre la aplicación por los organismos del sistema de las Naciones Unidas del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas, aprobado por la Asamblea General en su resolución 64/293. Se reseñan cuestiones normativas incipientes y la manera de afrontarlas, así como novedades relativas a la gobernanza y la situación financiera de la Oficina. El informe termina con un conjunto de recomendaciones sobre esas cuestiones.
- 2. En su resolución 65/232, la Asamblea General solicitó a la UNODC que siguiera proporcionando asistencia técnica a los Estados Miembros en varios ámbitos, incluidas la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo y las iniciativas encaminadas a combatir el secuestro y el tráfico ilícito de armas de fuego, o la instó a que lo siguiera haciendo. La Asamblea reiteró su solicitud a la UNODC de que aumentara la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros que la solicitaran para fortalecer la cooperación internacional en la prevención y lucha contra el terrorismo, propiciando la ratificación y aplicación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo. Además, la Asamblea pidió a la UNODC que siguiera prestando asistencia técnica en las esferas del estado de derecho y de la prevención del delito y la justicia penal.

II. Fomento de la cooperación internacional y respuestas a la delincuencia organizada transnacional

A. Delincuencia organizada transnacional

- 3. La UNODC promovió la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos¹. Durante el período objeto de informe, varios Estados ratificaron la Convención; el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños; el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire; y el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, con lo cual el número de partes en esos instrumentos aumentó a 161, 146, 129 y 86, respectivamente.
- 4. En su quinto período de sesiones, celebrado del 18 al 22 de octubre de 2010 (véase CTOC/COP/2010/17), la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional aprobó resoluciones sobre la aplicación de la Convención contra la Delincuencia

¹ Naciones Unidas, Treaty Series, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, núm. 39574.

V.11-84485 3

Organizada y sus Protocolos (resoluciones 5/1, 5/2, 5/3 y 5/4), el examen de la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos (resolución 5/5), la aplicación de las disposiciones sobre asistencia técnica de la Convención contra la Delincuencia Organizada (resolución 5/6), la lucha contra la delincuencia organizada transnacional que afecta a los bienes culturales (resolución 5/7) y la aplicación de las disposiciones sobre cooperación internacional de la Convención contra la Delincuencia Organizada (resolución 5/8).

- 5. La Oficina perfeccionó un instrumento informático de autoevaluación que permitirá a los Estados presentar información sobre la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción². Se espera que ese instrumento mejore la calidad de la información recibida con miras a facilitar un examen eficaz de la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos y atender mejor a las necesidades de asistencia técnica de los Estados.
- 6. De conformidad con la resolución 5/5 de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el examen de la aplicación de la Convención y sus Protocolos celebró su primera reunión en Viena del 17 al 19 de mayo de 2011. Los participantes en dicha reunión tuvieron la tarea de preparar el mandato de un mecanismo o varios mecanismos de examen propuestos, así como directrices dirigidas a los expertos gubernamentales y un modelo básico para los informes sobre el examen de los países, con miras a someterlos a la consideración de la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones y a su posible aprobación por esta.
- 7. En su resolución 5/8, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional puso de relieve la particular importancia de la Convención como base para la cooperación internacional en materia de extradición, asistencia judicial recíproca y cooperación internacional con fines de decomiso, y solicitó a la Secretaría que siguiera fomentando la cooperación internacional y regional, incluso facilitando la creación de redes regionales y facilitando la cooperación entre todas esas redes. La UNODC preparó un catálogo de casos de extradición, asistencia judicial recíproca y otras modalidades de cooperación jurídica internacional que se difundió durante el quinto período de sesiones de la Conferencia. En mayo de 2011 se celebró una reunión de un grupo de expertos sobre el compendio de casos de delincuencia organizada transnacional. La UNODC ha venido preparando un manual de redacción, transmisión y atención de solicitudes de extradición y asistencia judicial recíproca que incluirá también ejemplos de casos pertinentes.
- 8. Además, la UNODC participó en reuniones de redes regionales, a las cuales prestó apoyo, como la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos y la plataforma regional de justicia de la Comisión del Océano Índico.
- 9. En su tercera reunión, celebrada durante el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes, el Grupo de trabajo de composición abierta de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica aprobó una serie de recomendaciones que

² Ibíd., vol. 2349, núm. 42146.

luego recibieron el respaldo de la Conferencia. En esas recomendaciones se pedía a la UNODC que, entre otras cosas, prestara asistencia técnica a los Estados Miembros a fin de ayudarlos a aplicar las disposiciones de la Convención contra la Delincuencia Organizada a nuevas formas y dimensiones de la delincuencia organizada transnacional en el marco de la Convención.

- 10. La UNODC promovió la ratificación universal y la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos y, en ese sentido, proporcionó asistencia técnica a los Estados Miembros y realizó en ellos actividades de fomento de la capacidad.
- 11. Se pusieron en marcha varios nuevos proyectos en la esfera de la protección de testigos. La UNODC prestó asistencia técnica para respaldar la adscripción de un asesor del Gobierno de Kenya en protección de testigos con miras a consolidar el organismo independiente de protección de testigos, creado en 2010 tras la aprobación de la ley enmendada de protección de testigos, y garantizar su financiación. El asesor también impartió capacitación en Uganda, en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH), y realizó actividades de sensibilización destinadas a funcionarios del sistema de justicia de la República Unida de Tanzanía. Se llevaron a cabo evaluaciones de la capacidad de protección de testigos en Etiopía, Mauricio, Namibia y Rwanda.
- 12. Atendiendo a la evaluación de la capacidad de protección de testigos realizada en 2009, la UNODC impartió capacitación a funcionarios de Azerbaiyán en el ámbito de la protección de testigos en peligro. Se ofreció asesoramiento sobre la ley de protección de testigos y las mejores prácticas para establecer y ejecutar programas de protección de testigos. Asimismo, la UNODC llevó a cabo un examen pormenorizado de las leyes y reglamentos relativos a la protección de testigos vulnerables en Georgia. Se celebraron dos actividades de capacitación de funcionarios del órgano de protección de testigos de Georgia. Además, la UNODC finalizó una evaluación técnica de la capacidad de respuesta del Gobierno de Ucrania.
- 13. Se prestó apoyo a los Estados que combaten los nexos entre el blanqueo de dinero y actos graves de delincuencia organizada. La UNODC envió a mentores y consultores a largo plazo al África meridional, el África occidental, el Asia sudoriental y el Asia central para que ayudaran a consolidar los procedimientos de decomiso de activos, concebir procedimientos eficaces contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo y establecer unidades de inteligencia financiera.
- 14. Se impartieron cursos de capacitación sobre investigaciones financieras en Bangladesh, Camboya, la República Unida de Tanzanía y Viet Nam, con especial hincapié en las técnicas de investigación y el mejoramiento de las relaciones de trabajo entre la policía y los fiscales. Se impartieron cursos regionales en unidades de inteligencia financiera en Fiji, Kazajstán y Marruecos con miras a mejorar los conocimientos y técnicas relativos al análisis de la información financiera para descubrir transacciones sospechosas relacionadas con el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.
- 15. La UNODC prestó asistencia para la creación de redes oficiosas de expertos en recuperación de activos, como la Red interinstitucional de recuperación de bienes del África meridional y la Red interinstitucional de recuperación de activos del

V.11-84485 5

Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (GAFISUD), con objeto de ayudar a fiscales e investigadores a localizar, rastrear y embargar preventivamente el producto del delito, incautarse de él, decomisarlo y recuperarlo. La UNODC formuló un programa de simulacro de juicios destinado a fortalecer la capacidad del poder judicial para hacer frente a casos complejos de delitos financieros. Las sesiones de capacitación se habían preparado e impartido en América Latina y se adaptaron y celebraron en Camboya y Kazajstán en 2010.

B. Medidas contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes

- 16. La UNODC prestó apoyo a más de 80 países de todas las regiones con actividades de asistencia técnica relacionadas con la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, y fomentó respuestas regionales e interregionales a ambos problemas. La UNODC editó publicaciones técnicas, incluidos el Manual para la estimación de las necesidades en materia de respuesta de la justicia penal a la trata de personas y el Manual de capacitación básica sobre investigación y enjuiciamiento en materia de tráfico ilícito de migrantes. También publicó el Manual sobre la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes, en el que se destacan prácticas alentadoras y se ofrecen recomendaciones.
- 17. A fin de orientar a los legisladores acerca del cumplimiento de los instrumentos internacionales pertinentes, la UNODC elaboró la Ley modelo contra el tráfico ilícito de migrantes³ y realizó evaluaciones jurídicas conexas, además de impartir cursos prácticos de redacción de leyes.
- 18. Del 28 al 30 de junio de 2010 la UNODC convocó una reunión de un grupo de expertos sobre el delito de tráfico de órganos y su relación con la delincuencia organizada y la trata de personas. El grupo de expertos examinó el modus operandi de los tratantes, los marcos jurídicos de los Estados Miembros, estudios monográficos y medidas para prevenir esos delitos, y elaboró materiales para evaluar el tráfico de órganos.

Aplicación por el sistema de las Naciones Unidas del Plan de Acción de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas

- 19. Tras la aprobación en julio de 2010 del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas, los organismos, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas prestaron apoyo a los Estados Miembros para la aplicación del Protocolo contra la trata de personas y otros instrumentos internacionales pertinentes. Algunos ejemplos importantes son los siguientes:
- a) El Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia facilitó la firma, en diciembre de 2010, de un memorando de entendimiento entre el Procurador Nacional Antimafia de Italia, encargado de la Dirección Nacional Antimafia de ese país, y el Secretario Ejecutivo

³ La Ley Modelo y las publicaciones mencionadas en el párrafo 16 pueden consultarse en el siguiente sitio en Internet: www.unodc.org.

del Organismo Nacional para la Prohibición de la Trata de Personas y Asuntos Conexos de Nigeria.

- b) La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH) publicó el *Comentario relativo a los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas*⁴ y siguió realizando actividades de promoción y capacitación a ese respecto;
- c) En septiembre de 2010 el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ofreció capacitación sobre la lucha contra la trata de niños en la región de Asia meridional, utilizando un manual elaborado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el propio UNICEF;
- d) La OIT prestó apoyo a la Alianza Sindical Global y la Alianza Laboral contra el Trabajo Forzoso y la Trata de Personas;
- e) La UNODC organizó cursos prácticos regionales sobre cooperación internacional en casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes a fin de fomentar la cooperación entre los funcionarios de los sistemas de justicia penal y la capacidad de las organizaciones no gubernamentales para resolver eficazmente esos casos, velar por la protección a las víctimas y defender los derechos de los migrantes;
- f) El proyecto sobre estadísticas de la trata de la Organización de las Naciones Unidas para el Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) sirvió de fundamento a la labor del programación de base empírica en el sistema de las Naciones Unidas y permitió evaluar la derivación, el origen y la calidad de cifras que se citan frecuentemente.
- 20. El Secretario General creó el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que administra la UNODC. El Fondo Fiduciario ofrece apoyo a organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones que prestan asistencia humanitaria, legal y financiera a las víctimas de la trata. La Junta de Síndicos aprobó la creación de un fondo para pequeños subsidios, con cargo al cual se sufragan iniciativas de asistencia transfronteriza e interregional y reparaciones a las víctimas de la trata. Se invitó a presentar propuestas entre marzo y abril de 2011. Las contribuciones prometidas ascienden actualmente a 1 millón de dólares. Se prevé que la mayor parte de los fondos disponibles se desembolse antes de septiembre de 2011 a través del fondo para pequeños subsidios.
- 21. Las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones cooperaron por conducto del Grupo interinstitucional de cooperación contra la trata de personas, que en diciembre de 2010 presentó la publicación conjunta titulada An Analytical Review: 10 Years on from the Adoption of the United Nations Trafficking in Persons Protocol (puede consultarse en el sitio web www.unodc.org). El Grupo se reunió en junio de 2011 paralelamente al 17º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos a fin de analizar la protección de las víctimas de la trata.

⁴ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.10.XIV.1.

- 22. Los miembros del Comité Directivo de la Iniciativa mundial de las Naciones Unidas para luchar contra la trata de personas (UN.GIFT), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la OIT, el UNICEF, la OACDH, la UNODC y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) ejecutaron actividades conjuntas en las que intervinieron múltiples partes interesadas. Los miembros de la Iniciativa UN.GIFT elaboraron una estrategia para el período 2011-2015, centrada en la gestión de conocimientos, el apoyo estratégico a todas las partes interesadas y el establecimiento de una plataforma para el diálogo mundial.
- 23. El sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales cooperaron en el plano regional. La OACDH, la UNODC, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el UNICEF, la OIT y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres) publicaron una carta abierta para señalar a la atención de la Unión Europea y sus Estados miembros la importancia de ofrecer asistencia suficiente y sin costo a las víctimas, de no imponerles sanciones y de respetar el principio de no devolución. A partir de 2000 la OACDH, la OIM, la OIT, la UNESCO, el UNICEF y la UNODC han colaborado a fin de coordinar las respuestas a la trata de personas en la subregión del Gran Mekong en el marco del proyecto interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la trata de personas.

C. Medidas contra el tráfico ilícito de armas de fuego

- 24. La UNODC elaboró instrumentos jurídicos y técnicos para ayudar a los Estados Miembros a aplicar el Protocolo sobre armas de fuego, incluidas las directrices para su aplicación. Entre noviembre de 2009 y junio de 2010 se celebraron varias reuniones del grupo de expertos encargado de elaborar una ley modelo sobre las armas de fuego. La ley modelo es un instrumento de asistencia técnica destinado a ayudar a los Estados Miembros a fortalecer su marco jurídico nacional sobre las armas de fuego y ajustarlo al régimen jurídico internacional aplicable⁵.
- 25. En el período que se examina, la UNODC realizó diversas actividades de sensibilización y de capacitación encaminadas a mejorar el conocimiento del régimen internacional de control de las armas de fuego, fomentar la cooperación internacional y regional y promover la ratificación del Protocolo sobre armas de fuego. Entre esas actividades figuraron diversos seminarios y reuniones para funcionarios gubernamentales y representantes de la industria y las organizaciones no gubernamentales en diferentes regiones.
- 26. La UNODC, en su condición de miembro del Mecanismo de Acción de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre Armas Pequeñas y su grupo de trabajo de referencia, adoptó medidas para fomentar la coordinación y la colaboración en el ámbito del control de las armas de fuego. La UNODC participó en la preparación y examen de normas internacionales para el control de las armas pequeñas. La Oficina también tomó parte en consultas de expertos con el fin de elaborar una guía para la armonización de las leyes nacionales sobre armas de fuego en el África occidental.

⁵ Véase www.unodc.org/documents/legal-tools/Model_Law_Firearms_Final.pdf.

27. La UNODC contribuyó al Programa de prevención de la violencia armada en diversos países piloto, incluso participando en misiones de evaluación interinstitucional en Kenya y Jamaica y en actividades de reunión de datos en esos países. La Oficina cooperó estrechamente con la Unión Europea en la formulación de un proyecto interregional que comprendía determinados países de América del Sur, el Caribe y el África occidental y central, destinado a combatir el tráfico ilícito de armas de fuego. Su ejecución empezó en marzo de 2011.

D. Lucha contra la corrupción

- 28. En el momento de preparar el presente informe 152 Estados eran parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
- 29. En su tercer período de sesiones, celebrado en Doha del 9 al 13 de noviembre de 2009, la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción aprobó su resolución 3/1, titulada "Mecanismo de examen". En esa resolución, la Conferencia aprobó los términos de referencia del mecanismo de examen de la aplicación de la Convención. La Conferencia, en su resolución 3/1, aprobó las directrices aplicables por los expertos gubernamentales y la secretaría para la realización de los exámenes de los países, que el Grupo de examen de la aplicación finalizó en su primer período de sesiones, celebrado en Viena del 28 de junio al 2 de julio de 2010.
- 30. Conforme a los términos de referencia del Mecanismo, en el primer período de sesiones del Grupo y en una reunión entre períodos de sesiones que el Grupo celebró el 23 de agosto de 2010 se seleccionó a los Estados parte objeto de examen y los Estados parte examinadores correspondientes al primer año. Los exámenes de los países se realizaron el año siguiente. El proceso se basó en un examen por homólogos que realizaron dos Estados parte examinadores, utilizando como base la lista amplia de verificación para la autoevaluación. La Conferencia aprobó ese instrumento en su tercer período de sesiones y en el segundo año de examen comenzó a utilizarse una versión actualizada en que se resolvieron problemas técnicos y se tuvo en cuenta la experiencia adquirida con los Estados parte objeto de examen hasta entonces.
- 31. En la continuación de su primer período de sesiones, celebrada en Viena del 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2010, el Grupo de examen de la aplicación recomendó que los Estados parte incluyeran en sus respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación, en su caso, las necesidades en materia de asistencia técnica y los proyectos de asistencia técnica en curso. El Grupo decidió considerar esferas prioritarias para la prestación de asistencia técnica sobre la base de los resultados del proceso de examen y recomendó que la Secretaría tuviera en cuenta esas esferas prioritarias en los programas temáticos y regionales y en la preparación de instrumentos para la asistencia técnica.
- 32. El Grupo celebró su segundo período de sesiones en Viena del 30 de mayo al 2 de junio de 2011. Seleccionó a los Estados parte examinadores para el segundo año del ciclo de examen. El Grupo también analizó el primer año de funcionamiento del Mecanismo de examen. Los Estados objeto de examen y los Estados examinadores informaron de sus experiencias en el primer año del proceso de examen y ofrecieron orientación para la realización de los exámenes en el segundo

- año. El Grupo examinó el tema del programa relacionado con la asistencia técnica y los asuntos financieros conexos. Está previsto que la continuación del segundo período de sesiones del Grupo se celebre del 7 al 9 de septiembre de 2011. Se informó al Grupo sobre los preparativos del cuarto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención, que se celebrará en Marruecos del 24 al 28 de octubre de 2011.
- 33. El Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre prevención de la corrupción celebró su primera reunión del 13 al 15 de diciembre de 2010 y analizó, entre otras cosas, buenas prácticas de prevención de la corrupción en la contratación pública, metodologías para realizar exámenes de la vulnerabilidad y mejores prácticas de promoción de una cobertura periodística responsable y profesional. La próxima reunión del Grupo de trabajo, prevista del 22 al 24 de agosto de 2011, se centrará en la sensibilización y en la prevención de la corrupción en el sector público.
- En su reunión celebrada los días 16 y 17 de diciembre de 2010, el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos hizo hincapié en la importancia de preparar a los Estados parte para el examen de la aplicación del capítulo V de la Convención y alentó a los Estados parte a que cumplimentaran voluntariamente la lista conexa de verificación para la autoevaluación a fin de determinar las insuficiencias existentes y definir puntos de referencia para medir los avances hacia la aplicación plena de la Convención. El Grupo de trabajo recomendó que la Secretaría elaborase, por conducto de la Iniciativa para la recuperación de activos robados u otras iniciativas pertinentes, un plan de trabajo plurianual para examinarlo en la siguiente reunión del Grupo, que se celebraría los días 25 y 26 de agosto de 2011. El Grupo de trabajo reiteró la necesidad de establecer una red mundial de coordinadores de la recuperación de activos y pidió a la Secretaría que continuara su labor en pro de la ampliación del Programa para redactar solicitudes de asistencia judicial recíproca, la reunión de datos sobre la recuperación de activos y el establecimiento de asociaciones con el sector privado.
- 35. En el período que se examina, la UNODC proporcionó conocimientos especializados y asistencia técnica a los Estados Miembros para aplicar la Convención. Se ejecutaron proyectos de fomento de la capacidad de lucha contra la corrupción, que abarcaron aspectos de la prevención y la represión de dicho delito, en el Afganistán, Indonesia, el Iraq, Nigeria y otros países. También se prestó asistencia técnica a nivel regional a los países de habla árabe, el África oriental y central y los Balcanes occidentales. Además, la UNODC prestó asistencia técnica en el marco de su Programa de mentores para la lucha contra la corrupción, cuyo objetivo es ofrecer asesoramiento técnico especializado a largo plazo e *in situ* a instituciones gubernamentales encargadas de la prevención y el control de la corrupción.
- 36. La UNODC se encontraba trabajando en el establecimiento de un portal de lucha contra la corrupción denominado Instrumentos y recursos de fomento del conocimiento para combatir la corrupción (TRACK), una plataforma basada en la web que contendría la biblioteca jurídica de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, un depósito electrónico de leyes y jurisprudencia relacionadas con la Convención procedente de más de 150 Estados. Administrada por la UNODC y con el apoyo de la Iniciativa StAR de la UNODC y el Banco Mundial para la

recuperación de activos robados, la biblioteca jurídica estaba concebida para reunir, analizar y difundir esa información jurídica y proporcionar un desglose analítico detallado de la relación que esa información guardaba con la Convención.

- 37. La UNODC fortaleció aún más su alianza con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a los fines de prestar asistencia técnica en virtud del memorando de entendimiento en vigor entre ambas organizaciones. Junto con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, la UNODC estableció una nueva categoría del Premio de Administración Pública de las Naciones Unidas relativa a la prevención y lucha contra la corrupción en la administración pública. Los ganadores fueron premiados el 23 junio de 2011, Día de las Naciones Unidas para la Administración Pública. La UNODC también colaboró estrechamente con la Academia Internacional contra la Corrupción, que se estableció como organización internacional independiente el 8 de marzo de 2011.
- 38. La UNODC participó en la labor del Grupo de trabajo sobre el décimo principio del Pacto Mundial y se centró en el compromiso del sector privado de combatir la corrupción. La UNODC, junto con la Oficina del Pacto Mundial, había elaborado, para el sector privado un instrumento de aprendizaje en línea sobre la lucha contra la corrupción, que se presentó al público el 9 de diciembre de 2010 (Día Internacional contra la Corrupción) y estaba disponible en forma gratuita en los sitios web de ambas organizaciones. Con contribuciones financieras recibidas por conducto de la Iniciativa de integridad de Siemens, la UNODC empezó a apoyar los esfuerzos desplegados por el sector privado para combatir la corrupción en tres esferas decisivas: reducción de la vulnerabilidad en los sistemas de contratación pública; creación de incentivos jurídicos de conformidad con la Convención contra la Corrupción para alentar la integridad y la cooperación empresarial con los organismos encargados de la aplicación de la ley; y elaboración de un programa mundial de divulgación y comunicación sobre la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, destinado al sector privado, incluida la elaboración de un módulo académico sobre la Convención.
- 39. La UNODC participó en el Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa, el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, la Junta Consultiva sobre Corrupción, el Grupo de Trabajo sobre el Soborno en las Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la Red sobre Gobernanza del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE.

E. Lucha contra el terrorismo

40. La Asamblea General reafirmó el mandato de la UNODC en lo que respecta a la asistencia técnica relativa a la lucha contra el terrorismo en sus resoluciones 65/34, 65/221 y 65/232. Desde enero de 2003 la Oficina ha prestado apoyo directo o indirecto a 168 países para ratificar y aplicar los instrumentos jurídicos internacionales contra el terrorismo y reforzar la capacidad nacional de aplicación. En 2010 prestó asistencia a 43 países. También se dictaron en total 23 cursos prácticos regionales y subregionales sobre temas concretos que beneficiaron a otros 87 países.

- 41. La Oficina contribuyó a la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales relativos al terrorismo, con especial hincapié en los instrumentos cuya tasa de ratificación era baja. La Enmienda a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares no ha entrado en vigor aún. En el período que se examina se aprobaron dos nuevos tratados sobre la aviación civil, a saber: el Convenio para la represión de actos ilícitos relacionados con la aviación civil internacional (Convenio de Beijing) y el Protocolo complementario del Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves (Protocolo de Beijing). Una vez en vigor, esos tratados complementarían el Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves⁶ y reemplazarían al Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil⁷ y al Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicio a la aviación civil internacional, complementario del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil⁸.
- 42. El Protocolo de 2005 relativo al convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima y el Protocolo de 2005 relativo al Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental entraron en vigor en julio de 2010, pero no se avanzaba en su aplicación.
- 43. Para satisfacer la creciente demanda de fomento de la capacidad, la UNODC prestó asistencia constante y específica a los profesionales de los sistemas nacionales de justicia penal encargados de la investigación, el proceso y el fallo en casos concretos; asistencia para el fortalecimiento de la cooperación internacional, regional y subregional relacionada con los casos de terrorismo; y asesoramiento especializado en esferas temáticas, mediante, entre otras cosas, la preparación de instrumentos y publicaciones sustantivas.
- 44. La Oficina intensificó la profundización y transferencia de conocimientos especializados en determinadas esferas temáticas, como la seguridad marítima, el terrorismo químico, biológico, radiológico y nuclear, la lucha contra la financiación del terrorismo y contra el uso de Internet para fines terroristas. La asignación de expertos en prevención del terrorismo a las oficinas extrasede ha permitido a la UNODC colaborar estrechamente con los funcionarios locales en la organización y realización de actividades.
- 45. La UNODC colaboró con las autoridades nacionales encargadas de la redacción de las estrategias y planes de acción nacionales de lucha contra el terrorismo. Elaboró programas de lucha contra el terrorismo para varios países y regiones. De conformidad con la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, en todas las actividades de la UNODC se procuró reforzar el principio de que, para que resulten eficaces, las medidas de lucha contra el terrorismo deben basarse en el estado de derecho.
- 46. Se celebró una reunión de un grupo de expertos sobre el papel de las víctimas en las actuaciones de justicia penal y los métodos de capacitación y de evaluación de esa capacitación. En Viena se celebró otra reunión de un grupo de expertos, sobre

⁶ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 860, núm. 12325.

⁷ Ibíd., vol. 974, núm. 14118.

⁸ Ibíd., vol. 1589, núm. 14118.

los correos de dinero en efectivo, para examinar el problema del blanqueo de dinero, la financiación del terrorismo, el contrabando de dinero en efectivo y los correos de dinero en efectivo. A fin de promover la cooperación regional y subregional entre los profesionales de los sistemas de justicia penal, se establecieron plataformas judiciales para los países de la Comisión del Océano Índico y la región del Sahel.

- 47. Entre las adiciones importantes a los instrumentos de asistencia técnica preparados por la UNODC en 2010 figuraron el *Compendio de casos relativos a la lucha contra el terrorismo*⁹, el plan de estudios detallado de capacitación jurídica para funcionarios de justicia penal y una plataforma virtual permanente de capacitación y comunicación¹⁰.
- 48. La labor de la UNODC contra el terrorismo se llevó a cabo en estrecha cooperación con el Comité del Consejo de Seguridad contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva. La UNODC participó en cuatro visitas nacionales realizadas por la Dirección Ejecutiva del citado Comité, a saber, a Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Túnez y el Yemen.
- 49. La UNODC contribuyó a la labor del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo participando en las actividades de coordinación interinstitucional del Equipo Especial, incluidos sus grupos de trabajo. La UNODC copreside un grupo de trabajo del Equipo Especial que se ocupa de la cuestión de la financiación del terrorismo y la manera de combatirla. Junto con la Oficina Ejecutiva del Secretario General y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, la UNODC ha venido coordinando la iniciativa de asistencia integrada para combatir el terrorismo del Equipo Especial, la cual permite a los Estados Miembros asociados dirigir al sistema de las Naciones Unidas sus solicitudes de asistencia en materia de Estrategia, utilizando un punto de acceso único. La iniciativa tiene por objeto evitar la duplicación de actividades, fomentar las consultas y maximizar los efectos de la asistencia prestada.
- 50. La UNODC estudiará las sinergias con otras entidades de las Naciones Unidas, incluso en el marco del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, y colaborará con las entidades asociadas, a fin de intensificar los esfuerzos de coordinación y cooperación en la prestación de asistencia para combatir el terrorismo y la aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo.

III. Prevención del delito y fortalecimiento de los sistemas de justicia penal

A. Prevención del delito y reforma de la justicia penal en los países en desarrollo, en transición o que han sufrido conflictos

51. Por conducto de su red de oficinas extrasede y sus programas regionales y de países, la UNODC ha ayudado a los países en desarrollo, los países que salen de situaciones de conflicto y los países en proceso de transición a prevenir la

⁹ Disponible en el sitio www.unodc.org/documents/terrorism/09-86635_Ebook_English.pdf.

¹⁰ Véase www.unodc.org/unodc/en/terrorism/technical-assistance-tools.html.

- delincuencia y reformar sus sistemas de justicia penal. Los programas regionales y nacionales preparados por la UNODC comprenden subprogramas de prevención del delito y justicia penal.
- 52. En África, la UNODC apoyó a diversos Estados para que realizaran reformas policiales (Kenya, Mauricio, Nigeria), promovieran el acceso a la justicia y la asistencia jurídica (Burkina Faso, Cabo Verde, Ghana, Guinea-Bissau, Liberia, Malí, Mauritania, Sierra Leona, Sudán, Togo), fortalecieran el poder judicial (Cabo Verde, Guinea-Bissau, Nigeria) y los servicios de fiscalía (Kenya) y concibieran respuestas a la violencia contra la mujer (Sudáfrica). La UNODC participó en el programa conjunto de justicia con el PNUD y la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo.
- 53. En el marco de la Declaración política sobre la prevención del uso indebido de drogas, el tráfico ilícito de drogas y la delincuencia organizada en el África occidental de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la UNODC brindó apoyo, por conducto de su programa regional para el África occidental (2010-2014) y la Iniciativa de la costa del África occidental, con el objetivo, entre otras cosas, de fortalecer la justicia penal en los países que han sufrido conflictos (Guinea-Bissau, Liberia, Sierra Leona, Côte d'Ivoire).
- 54. En Asia, la UNODC prestó asistencia legislativa, fomentó la capacidad de los abogados y prestó asistencia en relación con la justicia de menores en el Afganistán. Se ejecutaron programas de reforma de la policía en el Pakistán, de prevención de la violencia en el hogar y de asistencia jurídica en Viet Nam, de justicia de menores en Camboya y de fortalecimiento de la integridad y capacidad judiciales en Indonesia.
- 55. La UNODC prestó asistencia en materia de prevención del delito y justicia penal en toda América Latina, incluso mediante evaluaciones y estudios detallados. Se elaboraron y ejecutaron programas de prevención del delito destinados a los jóvenes en el Ecuador, Honduras y el Perú y se ejecutaron programas de seguridad ciudadana y auditorías de la seguridad en el Brasil y Panamá.
- 56. También se prestó asistencia a Egipto, la Jamahiriya Árabe Libia y Jordania en el Oriente Medio y la región del África septentrional, particularmente en las esferas de la justicia de menores, la reforma del sistema penitenciario y la atención a las víctimas de la violencia en el hogar. Se elaboraron programas en varios otros países, como Argelia, la República Árabe Siria, el Sudán, Túnez y el Yemen.
- 57. En la esfera de la reforma del sistema penitenciario, se prestó asistencia técnica al Afganistán, Barbados, El Salvador, Etiopía, Ghana, Guinea-Bissau, Kirguistán, el Líbano, la Jamahiriya Árabe Libia, Nigeria, el Pakistán, Panamá, la República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, el Sudán y Uganda, así como los territorios palestinos ocupados. La reforma del sistema penitenciario también formó parte del programa de la UNODC para combatir la piratería en Kenya, Seychelles y las zonas de Somalilandia y el Puntlandia, de Somalia.

58. La UNODC formó parte del Grupo de las Naciones Unidas de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho, el Grupo de Tareas Institucional de las Naciones Unidas sobre la Reforma del Sector de la Seguridad y el Grupo Interinstitucional sobre Justicia Juvenil y colaboró con el Programa de prevención de la violencia armada a fin de ayudar a resolver los problemas de los países que se hallaban en situaciones de violencia armada.

B. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

- 59. Se alcanzaron progresos en la aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular en lo que se refiere a la prevención del delito, la violencia contra la mujer, la reforma de la justicia de menores y la reforma del sistema penitenciario.
- 60. Durante el período objeto de informe se ejecutaron proyectos sobre prevención del delito y la violencia en varios Estados. La UNODC también ejecutó componentes de proyectos sobre prevención de conflictos, financiados con cargo al Fondo para acelerar el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Entre otras medidas adoptadas figuraron auditorías de seguridad locales en Colombia, encuestas victimológicas en siete países de África y consultas con instancias de la sociedad civil a fin de respaldar el plan de acción para la prevención del delito de la Comunidad del Caribe. A través del Programa de prevención de la violencia armada contribuyó al respaldo dado a los Compromisos de Oslo sobre la violencia armada. La UNODC presentó el *instrumento de evaluación de la prevención del delito*¹¹ y el manual de aplicación de las directrices de las Naciones Unidas para la prevención del delito, titulado *Handbook on the Crime Prevention Guidelines*¹².
- 61. En la esfera de la violencia contra la mujer, se ejecutaron proyectos de prevención en Viet Nam y en los países del Cono Sur y el África meridional. Se aprobaron las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo Actualizadas y Revisadas para la eliminación de la violencia contra la mujer en el campo de la prevención del delito y la justicia penal¹³. Se impartió capacitación a la policía en los países del África meridional a partir del manual titulado *Handbook on Effective Police Responses to Violence Against Women*¹⁴. Se publicó también un Instrumento de evaluación del sistema de justicia penal desde una perspectiva de género titulado *Gender in the Criminal Justice System Assessment Tool*.
- 62. La UNODC llevó a cabo evaluaciones de las necesidades en la esfera de la justicia de menores en Ecuador, Panamá y el Perú, en tanto que se desarrollaron y ejecutaron programas en el Afganistán, Egipto, la Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, el Líbano, Panamá y el Sudán. La Oficina elaboró el Manual sobre la justicia en

¹¹ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, Cuestiones intersectoriales: Instrumento de evaluación de la prevención del delito (HS/188/10S), *Manual de instrucciones para la evaluación de la justicia penal*, núm. 5 (Nueva York, 2011).

¹² Publicación de las Naciones Unidas, núm de venta E.10.IV.9.

¹³ Resolución 65/228 de la Asamblea General, anexo.

¹⁴ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta E.10.IV.3.

asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos para uso de profesionales y encargados de la formulación de políticas¹⁵, el conjunto de materiales de capacitación en línea para profesionales encargados de hacer cumplir la ley, trabajadores sociales, fiscales, jueces, abogados, profesionales de la salud y proveedores de servicios de justicia oficiosos, y un proyecto de ley modelo sobre justicia de menores y el comentario conexo.

- 63. En la esfera del acceso a la justicia y la asistencia jurídica, la UNODC ejecutó un proyecto regional en África, y se impartieron sesiones de capacitación a abogados defensores en el Afganistán, a dirigentes de sistemas tradicionales de administración de justicia en Mauritania y a asistentes de abogado en Liberia, Sierra Leona y el Sudán. La Oficina prestó asistencia para elaborar directrices y principios sobre el acceso a la asistencia jurídica y colaboró con el UNICEF y el PNUD para hacer una publicación sobre la asistencia jurídica adaptada a las necesidades de los niños.
- 64. Con las nuevas Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok)¹⁶ se eliminó una importante laguna que había en la cobertura normativa y la formulación de programas de asistencia técnica. La Oficina elaboró un manual sobre el traslado internacional de personas condenadas a cumplir una pena y una nota de orientación sobre la conversión de puestos militares en civiles en los centros penitenciarios.

C. Reunión de información, investigaciones y análisis de tendencias

- 65. La UNODC siguió avanzando en la elaboración del Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal. La Oficina se centró en la reunión de información sobre el homicidio doloso con miras a finalizar un informe mundial sobre el homicidio en 2011. La información reunida y analizada, en especial sobre homicidios, indica que factores transnacionales como la crisis financiera mundial y el tráfico de drogas y la delincuencia organizada a nivel global repercuten cada vez más en la delincuencia, en particular en regiones que están experimentando un aumento de los delitos violentos.
- 66. En cuanto a la elaboración de normas y metodologías sobre estadísticas relativas a la delincuencia y la justicia penal, la UNODC estableció el Centro de Excelencia para Información Estadística de Gobierno, Seguridad Pública, Victimización y Justicia, en cooperación con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México. El Centro presta apoyo a países de América para que aumenten la calidad y cantidad de la información estadística sobre delitos convencionales y otros nuevos delitos. La UNODC cooperó con la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa para elaborar una clasificación internacional de delitos con fines estadísticos.
- 67. La UNODC prestó apoyo a varios países, Kenya entre ellos, para la realización de encuestas de víctimas de la delincuencia en cooperación con el PNUD. En la

¹⁵ Ibíd., núm. de venta S.10.IV.1.

¹⁶ Resolución 65/229 de la Asamblea General, anexo.

zona occidental de los Balcanes, la UNODC prestó apoyo técnico para aumentar la calidad y comparabilidad de los datos sobre delitos denunciados a las autoridades y para realizar encuestas de hogares sobre el carácter y el alcance de la corrupción. La Oficina prestó apoyo para la realización de encuestas sobre la integridad de los funcionarios públicos en el Afganistán y el Iraq. Los resultados de las encuestas sobre la corrupción ponen de manifiesto lo complejo que resulta adoptar medidas frente al carácter biunívoco de la corrupción.

- 68. La labor de la UNODC sobre la delincuencia organizada transnacional comprendió la publicación del documento titulado *The Globalization of Crime:* A Transnational Organized Crime Threat Assessment¹⁷, en el que se analizan varios problemas relativos a la delincuencia organizada transnacional que afronta la comunidad internacional. A fin de crear una base de conocimientos para la programación regional, la UNODC llevó a cabo evaluaciones regionales de las amenazas que plantea ese flagelo en el África central, el África occidental, el África oriental, el Asia sudoriental y América Central, México y el Caribe.
- 69. La UNODC realizó, con los auspicios del Programa IMPACT, una encuesta de migrantes que han sido objeto de tráfico ilícito de África a Europa. Las encuestas análogas realizadas en México y América Central se centraron en las repercusiones de la crisis económica y la evolución del problema. La UNODC también inició un estudio sobre las corrientes de capital ilícitas procedentes de las actividades de la delincuencia organizada transnacional, el cual da continuidad a la labor ya realizada sobre el cálculo aproximado del valor de esas actividades y la medida en que tales corrientes penetran el sistema financiero internacional.
- 70. La UNODC comenzó a crear la capacidad necesaria para elaborar el nuevo *Informe Mundial sobre la Trata de Personas*, que tendrá carácter bienal, de conformidad con el Plan de Acción Mundial para combatir la trata de personas, aprobado en 2010, y la resolución 20/3 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

IV. Nuevas cuestiones de política

La piratería

71. De conformidad con la resolución 19/6 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, la UNODC contribuyó a la reacción internacional ante la amenaza de la piratería frente a las costas de Somalia. Si bien la Oficina centró su atención en Kenya y Seychelles, también prestó apoyo a Maldivas, Mauricio, la República Unida de Tanzanía y el Yemen. Entre las medidas de fomento de la capacidad pertinentes figuraron el apoyo a la reforma jurídica y a los juicios en curso, así como el aumento de la capacidad de las fuerzas del orden, los órganos judiciales y los servicios penitenciarios, prestando asistencia técnica, introduciendo mejoras en la infraestructura y suministrando equipo esencial. La UNODC fungió además como administradora del Fondo Fiduciario para apoyar las iniciativas de los Estados que combaten la piratería frente a las costas de Somalia, establecido en enero de 2010.

¹⁷ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta E.10.IV.6.

- 72. En Somalia la UNODC puso en práctica un programa para mejorar y vigilar las condiciones penitenciarias en las regiones de Puntlandia y Somalilandia a fin de facilitar el regreso de piratas que cumplían penas de prisión en países de la región para que continuaran cumpliendo en esas regiones el resto de sus sentencias. La Oficina y el PNUD siguieron adoptando medidas de fomento de la capacidad para que Somalia pudiera enjuiciar a los presuntos piratas de conformidad con las normas internacionales. Entre las prioridades del programa figuran la reforma jurídica, el apoyo a los fiscales y la construcción de nuevas salas.
- 73. La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su resolución 20/5, solicitó a la Oficina que continuara prestando asistencia técnica para combatir la delincuencia organizada en el mar y la piratería marítima y que siguiera informando periódicamente a los Estados Miembros sobre la ejecución de su programa para combatir la piratería.

El delito cibernético

74. En enero de 2011 se celebró en Viena una reunión del Grupo intergubernamental de expertos de composición abierta encargado de realizar un estudio exhaustivo del problema del delito cibernético. La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su resolución 20/7, solicitó a la UNODC que siguiera prestando asistencia técnica a los Estados, especialmente con respecto a la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento del delito cibernético. En mayo de 2011, la UNODC y la Unión Internacional de Telecomunicaciones firmaron un memorando de entendimiento a fin de establecer un marco general de colaboración en materia de fomento de la capacidad, basado en sus mandatos complementarios, para reforzar la seguridad informática y combatir el delito cibernético.

Abuso y explotación de menores

- 75. Como consecuencia del acceso a Internet y la proliferación de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones los menores están expuestos a diversos y graves peligros, y se ha ampliado la gama, el volumen y la accesibilidad de imágenes sexuales abusivas, incluso de pornografía infantil, al propiciar un entorno y un mercado para su consumo.
- 76. Durante el 20° período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal se celebró un curso práctico sobre cooperación para la aplicación de la ley a los fines de combatir la pornografía infantil, organizado por los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. La Comisión celebró su debate temático sobre la protección de los niños en la era digital y el uso indebido de la tecnología para el abuso y la explotación de los niños.
- 77. La Comisión aprobó un proyecto de resolución sobre la prevención, la protección y la cooperación internacional contra el uso de las nuevas tecnologías de la información para el abuso y/o explotación de los niños, con miras a su posterior aprobación por el Consejo Económico y Social.

Lucha contra el tráfico de bienes culturales

78. En su resolución 2010/19, el Consejo Económico y Social solicitó a la UNODC que convocara una reunión de un grupo de expertos que le presentara propuestas prácticas para aplicar las recomendaciones aprobadas por el Grupo de expertos sobre la protección contra el tráfico de bienes culturales en la reunión celebrada del 24 al 26 de noviembre de 2009, prestando la debida atención a los aspectos de la penalización, la cooperación internacional y la asistencia judicial recíproca. La reunión del grupo de expertos está prevista para noviembre de 2011.

79. En su 20º período de sesiones, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal aprobó un proyecto de resolución sobre el fortalecimiento de las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal para proteger los bienes culturales, en particular con respecto a su tráfico, para su ulterior aprobación por la Asamblea General. En ese proyecto de resolución, se solicitó a la UNODC que siguiera estudiando la elaboración de directrices específicas relativas a las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal con respecto al tráfico de bienes culturales y que examinara las posibilidades de recopilar, analizar y difundir datos concretos sobre los aspectos pertinentes del tráfico de bienes culturales.

Las corrientes financieras ilícitas

80. En su 20º período de sesiones, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal aprobó un proyecto de resolución sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional en la lucha contra los efectos perjudiciales de las corrientes financieras ilícitas resultantes de actividades delictivas, para su ulterior aprobación por la Asamblea General. En ese proyecto de resolución, se exhortó a la UNODC a que siguiera prestando asistencia técnica y se le solicitó que intensificara su cooperación con otras organizaciones internacionales y regionales apropiadas que se dedicaban a combatir ese problema.

81. La UNODC prestó asistencia a distintos Estados en el marco de la Iniciativa StAR. La Oficina distribuyó directrices técnicas, un documento de políticas sobre las personas políticamente expuestas¹⁸, el manual de recuperación de activos titulado *Asset Recovery Handbook: A Guide for Practitioners*¹⁹ y el estudio sobre los obstáculos para la recuperación de activos²⁰, elaborados con asociados de la Iniciativa StAR. En colaboración con la Secretaría del Commonwealth y el Fondo Monetario Internacional, la UNODC publicó disposiciones modelo para los países de common law sobre blanqueo de capitales, financiación del terrorismo, medidas preventivas y la recuperación del producto del delito. En el marco de la Iniciativa del Pacto de París, la UNODC distribuyó un cuestionario para analizar las corrientes de efectivo desde el Afganistán y hacia ese país, y a fin de determinar los países de destino y de tránsito vinculados a las corrientes financieras provenientes de la

¹⁸ Puede consultarse en la dirección siguiente: www.unrol.org/doc.aspx?d=3009.

¹⁹ Jean-Pierre Brun y otros, Asset Recovery Handbook: A Guide for Practitioners (Washington, D.C., Banco Mundial, 2011). Puede consultarse en la dirección siguiente: www1.worldbank.org/public sector/star_site/documents/arhandbook/ar_handbook_final.pdf.

²⁰ Kevin M. Stephenson y otros, Barriers to Asset Recovery: An Analysis of the Key Barriers and Recommendations for Action (Washington, D.C., Banco Mundial, 2011). Puede consultarse en la dirección siguiente: http://publications.worldbank.org/index.php?main_page=product_info&cPath=&products_id=24019.

producción y el tráfico de opiáceos del Afganistán. Los resultados se presentaron en la reunión del Grupo consultivo sobre políticas del Pacto de París celebrada en noviembre de 2010. La UNODC también trabaja en un estudio sobre las corrientes financieras ilícitas vinculadas a la producción y el tráfico de cocaína en el África occidental, con el propósito de determinar su posible repercusión en la desestabilización de algunas economías regionales.

Tráfico ilícito de especies amenazadas de fauna y flora silvestres

- 82. En su 20º período de sesiones, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal aprobó un proyecto de resolución sobre el tráfico ilícito de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, para su ulterior aprobación por el Consejo Económico y Social.
- 83. En noviembre de 2010 la UNODC y la secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Organización Mundial de Aduanas, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y el Banco Mundial pusieron en marcha el Consorcio internacional para combatir los delitos contra la vida silvestre, destinado a coordinar el apoyo a los organismos de aplicación de la ley en el plano nacional, subregional y regional para la protección de los recursos naturales.
- 84. El Consorcio elaboró un Manual de evaluación de los delitos contra la vida silvestre y el entorno forestal, que se presentó en una reunión de expertos internacionales, funcionarios gubernamentales y organizaciones no gubernamentales celebrada en Yakarta. Asimismo, la UNODC puso en marcha un programa en Indonesia para promover medidas de buena gobernanza, aplicación de la ley y lucha contra la corrupción en regiones afectadas por la tala ilegal.

V. Gobernanza y situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

- 85. El presupuesto unificado revisado de la UNODC correspondiente al bienio 2010-2011 fue de 508,0 millones de dólares, incluidos 40,8 millones de dólares con cargo al presupuesto ordinario. Las contribuciones voluntarias fueron de 467,3 millones de dólares, cuantía que incluyó 20,6 millones de dólares a título de recursos para fines generales. La Oficina siguió dependiendo considerablemente de la financiación con cargo a contribuciones voluntarias (alrededor del 90%) y siguió necesitando recursos suficientes, previsibles y sostenibles para poder cumplir sus mandatos con eficacia. Sin embargo, el actual sistema de financiación carece de previsibilidad y flexibilidad y puede distorsionar las prioridades programáticas.
- 86. La Asamblea General expresó reiteradamente su preocupación en cuanto a la situación financiera general de la UNODC²¹. En diciembre de 2009, momento en que se aprobó el presupuesto por programas de las Naciones Unidas para el bienio 2010-2011, la Asamblea solicitó al Secretario General que, en su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012 2013, presentara propuestas para

²¹ Véanse las resoluciones 64/243 y 65/232.

asegurar que la Oficina dispusiera de recursos suficientes para el desempeño de su mandato

- 87. Si bien las cuestiones que abarca el mandato de la UNODC son de suma prioridad para las Naciones Unidas, la Asamblea General asigna a la UNODC menos del 1% del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. La Oficina necesita una financiación básica más adecuada para atender a la demanda creciente de sus servicios y mantener los servicios fundamentales de apoyo y operacionales que presta.
- 88. En 2010 se prometieron contribuciones voluntarias por un monto de 242,7 millones de dólares, lo que representaba un 11% más que en 2009 (215,0 millones). La distribución entre los programas relacionados con las drogas (63%) y los relacionados con el delito (37%) siguió modificándose en favor de los programas relacionados con el delito. Aunque se esperaba un aumento general de la financiación con cargo a contribuciones voluntarias para el bienio 2010-2011, la cuantía de la financiación básica (recursos para fines generales) siguió siendo críticamente baja. En vista de la persistente incertidumbre respecto de futuras contribuciones al fondo para fines generales, en 2010 se siguieron aplicando las medidas de economía que se adoptaron en respuesta a la pronunciada disminución de tales contribuciones en 2009. La situación del fondo para fines generales en 2010 mejoró gracias a una contribución única de 7 millones de dólares, sin la cual se hubiera mantenido la tendencia al descenso.
- 89. Hicieron contribuciones voluntarias destinadas a las actividades de la UNODC diversos gobiernos, entre los que figuran los principales donantes, nuevos donantes y donantes nacionales; los organismos de las Naciones Unidas; los fondos fiduciarios de múltiples donantes de las Naciones Unidas; las organizaciones intergubernamentales, incluidas las instituciones financieras internacionales; y donantes privados, incluidas entidades y fundaciones del sector privado.
- 90. La composición de los fondos de la UNODC experimentó grandes cambios. En 2010 los principales donantes aportaron el 58% de las contribuciones voluntarias, en comparación con el 65% en 2009, en tanto que los nuevos donantes y los donantes nacionales aportaron alrededor del 32% (26% en 2009). Otros donantes no tradicionales, como entidades de las Naciones Unidas, instituciones financieras internacionales y fundaciones privadas, aumentaron su participación en la financiación total de la UNODC, la cual aumentó al 10%.
- 91. En su 20º período de sesiones, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal consideró que el Grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la UNODC era un foro útil para el debate y la consulta entre los Estados Miembros y con la Secretaría y expresó su reconocimiento al Grupo por la labor que realizaba. En ese sentido, la Comisión aprobó, para someterlo a la aprobación del Consejo Económico y Social, un proyecto de decisión por el que se prorrogaría el mandato del Grupo de trabajo, así como la resolución 20/1, relativa a las recomendaciones del Grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta.

V.11-84485 21

VI. Recomendaciones

- 92. Se recomienda que la Asamblea General considere la adopción de las medidas siguientes:
- a) Alentar a los Estados Miembros a que se ocupen, con carácter de urgencia, de la necesidad de proporcionar recursos a la UNODC de manera regular y constante y en cantidad suficiente para que pueda cumplir todos sus mandatos básicos y de prestar apoyo en consonancia con la creciente demanda de asistencia técnica por parte de los Estados Miembros, así como para garantizar la sostenibilidad de la Oficina;
- b) Alentar a los Estados Miembros a que se ocupen, con carácter prioritario, de afianzar un sistema mejorado de gobernanza y proporcionar una base de financiación estable a la UNODC, teniendo en cuenta los modelos de actividades de otras organizaciones intergubernamentales, como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y la escala indicativa de cuotas voluntarias;

Lucha contra la delincuencia organizada transnacional

- c) Alentar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, o se adhieran a ellos, a que adopten las medidas necesarias para garantizar su aplicación efectiva, incluso, de ser necesario, revisando y modificando su legislación, y a que aprovechen la gran diversidad de instrumentos y la asistencia que ofrece la UNODC para combatir la delincuencia organizada transnacional;
- d) Instar a los Estados Miembros a que apoyen la creación de uno o varios mecanismos de examen de la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos;
- e) Alentar a los Estados Miembros a que elaboren salvaguardias para proteger a los niños de la exposición a los graves peligros vinculados al uso de Internet y otras tecnologías de la información y las comunicaciones conexas, y a que conciban medidas nacionales eficaces para prevenir, investigar y enjuiciar los delitos cibernéticos, en particular los relacionados con el abuso y la explotación de niños;
- f) Alentar a los Estados Miembros a que presten apoyo a la UNODC, conjuntamente con las organizaciones y entidades asociadas pertinentes, para realizar un estudio amplio del problema del delito cibernético y elaborar un plan de acción para prestar asistencia técnica y crear capacidad sostenible a nivel internacional a los fines de combatir el delito cibernético;
- g) Alentar a los Estados Miembros a que utilicen la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional para protegerse del tráfico de bienes culturales;
- h) Alentar a los Estados Miembros a que utilicen la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional como base para

la cooperación internacional en materia de extradición y asistencia judicial recíproca, así como para la cooperación internacional para fines de decomiso;

i) Alentar a los Estados Miembros a que utilicen plenamente la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción para prevenir y combatir el tráfico ilícito de especies amenazadas de fauna y flora silvestres;

Corrupción

- j) Alentar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, o se adhieran a ella, y a que apoyen su plena aplicación;
- k) Alentar a los Estados Miembros a que mantengan y acrecienten el impulso político necesario para que la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción continúe su labor en vista de su cuarto período de sesiones, que se celebrará en Marruecos del 24 al 28 de octubre de 2011;
- Alentar a los Estados parte y los Estados signatarios de la Convención contra la Corrupción a que presten pleno apoyo al mecanismo de examen aprobado por la Conferencia de los Estados Parte;
- m) Alentar a los Estados Miembros a que apliquen plenamente las resoluciones relativas a las medidas preventivas, la asistencia técnica y la recuperación de activos aprobadas por la Conferencia de los Estados Parte en su tercer período de sesiones y a que apoyen la labor realizada por los Grupos de trabajo de dicha Conferencia;

Terrorismo

- n) Seguir prestando asistencia a los países que la soliciten para la ratificación y aplicación legislativa de los instrumentos jurídicos internacionales contra el terrorismo, y redoblar los esfuerzos en lo atinente a los instrumentos con un índice de ratificación más bajo;
- o) Intensificar los esfuerzos destinados a satisfacer la mayor demanda de creación de capacidad, incluso mediante la prestación de asistencia adecuada a necesidades concretas y la ampliación de los conocimientos especializados en esferas temáticas concretas;
- p) Invitar a los Estados Miembros a que impartan más orientación sobre la participación de la UNODC en la labor del Equipo especial de lucha contra el terrorismo;

Prevención del delito y reforma de la justicia penal en países en desarrollo, países en transición o países que salen de un conflicto

q) Seguir asignando alta prioridad a la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, y alentar la elaboración de nuevas reglas y normas en relación con nuevas prácticas de prevención del delito o justicia penal, así como la elaboración de directrices prácticas para su utilización y aplicación;

V.11-84485 23

- r) Recomendar que los Estados Miembros:
- i) Adopten un criterio amplio e integral de la prevención del delito y la reforma de la justicia penal, basado en evaluaciones de referencia y la reunión de información y centrado en todos los sectores del sistema de justicia y en mecanismos de justicia oficiosos, teniendo en cuenta al mismo tiempo que los resultados y la repercusión de esa labor de reforma serán visibles únicamente al cabo de varios años de esfuerzo sostenido;
- ii) Elaboren políticas, estrategias y programas de prevención del delito que se basen en la comprensión de las causas fundamentales de la delincuencia, satisfagan las preocupaciones de los ciudadanos y se basen en la capacidad y los recursos disponibles, partiendo de una estrategia fundada en diversos elementos, entre ellos el sistema de justicia penal, el desarrollo social, la salud, la educación y otros sectores pertinentes, la sociedad civil y el sector empresarial, en consonancia con las directrices de las Naciones Unidas;
- iii) Basen la labor nacional y regional en materia de prevención del delito y reforma de la justicia penal en las normas internacionales, incluidos los tratados sobre derechos humanos y las reglas y normas pertinentes de las Naciones Unidas, y utilicen los instrumentos y manuales elaborados por la UNODC a tal fin:
- iv) Sigan apoyando la labor de la UNODC en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal, como condición *sine qua non* para luchar contra la delincuencia organizada, la corrupción y el terrorismo, con especial interés en los países que salen de un conflicto y los países en transición y como piedra angular de la promoción del estado de derecho y los derechos humanos;
- s) Pedir a la UNODC que siga prestando asistencia técnica a los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, los países en transición y los países que salen de un conflicto, en los ámbitos de la prevención del delito y la justicia penal;

Reunión de información, investigaciones y análisis de tendencias

- t) Alentar a los Estados Miembros a que, en cooperación con la UNODC y otras organizaciones pertinentes, colaboren en la realización de evaluaciones de las amenazas de la delincuencia organizada transnacional y presten apoyo a dichas evaluaciones;
- u) Alentar a los Estados Miembros a que presten apoyo para la publicación bienal del *Informe Mundial sobre la Trata de Personas*, y a que contribuyan a ella;
- v) Alentar a los Estados Miembros y a la UNODC que sigan reuniendo y presentando datos basados en estudios e información administrativa sobre delitos ocultos, incluso de corrupción y delitos organizados, y a que continúen desglosando la información de que se dispone actualmente a fin de describir la tipología y las circunstancias de los hechos delictivos;
- w) Alentar a los Estados Miembros y a la UNODC a que promuevan el análisis de la relación existente entre los niveles de delincuencia y factores subyacentes o conexos, como los indicadores económicos, y a que intercambien datos de gran frecuencia y oportunos para descubrir tempranamente las nuevas tendencias.